

<https://migracion.gob.bo/pagina/tramite.html>

<https://migracion.gob.bo/node/198>

## PERMANENCIA TRANSITORIA POR OBJETO DETERMINADO - ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO CON CONVENIO ESTATAL O PRIVADO.

### 1. [Inicio](#)

#### **OBJETO DEL TRÁMITE**

- **Con Convenio Estatal:** Es otorgada por ciento ochenta (180) días calendario, con la finalidad de cursar estudios en virtud de acuerdos académicos estatales, tiene carácter gratuito
- **Con Convenio Privado:** Es otorgada hasta por ciento ochenta (180) días calendario, con la finalidad de cursar estudios en virtud de acuerdos académicos entre Universidades públicas o privadas u otros centros de enseñanza con similares del exterior.

#### **REQUISITOS GENERALES**

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de Permanencia Transitoria, obtenido en las oficinas o sitios web de la Dirección General de Migración.
- Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN.
- Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- Si aplica a permanencia transitoria de estudiante con Acuerdo o Convenio Estatal o Privado.
  - Copia simple del Acuerdo o Convenio Estatal, carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la Institución de Educación Superior de destino.
- Si aplica a permanencia transitoria de estudiante con Acuerdo o Convenio Privado
  - presentar además copia legalizada del Acuerdo o Convenio interinstitucional según corresponda, donde se establezca el tipo de intercambio de estudiante.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Constancia de pago del costo del trámite.

#### **COSTO**

- Convenio Estatal : **SIN COSTO**
- Convenio Privado: **Hasta 180 días** Costo en UFVs: 160
- Costo en bolivianos: 368
- El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el BANCO UNIÓN.

**Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados. (No aplica a extractos bancarios o comprobantes de envío de dinero).**